



"2025, Año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y el Progreso"

COMUNICADO 001

APRUEBA CONGRESO REFORMA PARA INHIBIR LA VIOLENCIA CONTRA ADULTOS MAYORES

- **La iniciativa de la diputada Araceli Geraldo, busca establecer herramientas que limiten la violencia en contra de este grupo vulnerable**
- **Aprueban por unanimidad dictamen número 6 de la Comisión de Bienestar**

Mexicali, B. C., jueves 27 de marzo de 2025.- En Sesión Ordinaria, el Pleno del Congreso del Estado de Baja California, fue aprobado por unanimidad el dictamen número 6 de la Comisión de Bienestar, Derechos de la Niñez, Juventudes, Adultos Mayores y Discapacidad, respecto a iniciativa que reforma diversos artículos de la Ley de los Derechos, Protección e Integración de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Baja California.

La iniciativa presentada por la diputada Araceli Geraldo Núñez, tiene el objetivo de prever y definir diversos tipos de violencia en contra de las personas adultas mayores, incluyendo conceptos de conformidad a la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

La medida legislativa expone la necesidad de priorizar el tema del envejecimiento en las políticas públicas, con el establecimiento de diversas instituciones jurídicas que protejan a las personas adultas mayores; así como prever los conceptos de envejecimiento, envejecimiento activo y saludable y de vejez (artículo 6). Siendo obligación de la Secretaría de Salud, realizar acciones de prevención que induzcan a la sociedad a conocer y tomar las medidas pertinentes para acceder a un envejecimiento activo y saludable.

En ese sentido, la Comisión dictaminadora informó que la propuesta legislativa tiene bases y soportes constitucionales previsto en los artículos 39, 40, 41, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los dispositivos 4, 5, 7 y 11 de la Constitución Política local.

Asimismo, este órgano legislativo coincide con el diagnóstico y propuesta de la inicialista en virtud de que su objetivo central es tutelar, entre otros, el derecho fundamental a la igualdad y no discriminación, a la inclusión, integridad personal, a la salud y a la seguridad social, los cuales encuentra sus bases y criterios generales debidamente positivizados.